



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 281/2025**  
**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CRISTALES DEL EDIFICIO DE TORRE DE EDUCACIÓN”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 281/2025**, referente al **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CRISTALES DEL EDIFICIO DE TORRE DE EDUCACIÓN”**, requerido por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-065-2025**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **13 trece de junio de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **23 veintitrés de junio de 2025** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **27 veintisiete de junio de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(03) tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:
  - **DESARROLLOS INMOBILIARIOS MAVAN S.A. DE C.V.**
  - **UVALDI S.A. DE C.V.**
  - **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HERSA S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

**EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el criterio de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 281/2025**  
**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CRISTALES DEL EDIFICIO DE**  
**TORRE DE EDUCACIÓN”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

**Evaluación Documental.** - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “LA LEY”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
<b>CUMPLEN</b> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>DESARROLLOS INMOBILIARIOS MAVAN, S.A. DE C.V.</b></li><li>• <b>UVALDI S.A. DE C.V.</b></li></ul>
<b>NO CUMPLE</b> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HERSA S.A. DE C.V.</b><ul style="list-style-type: none"><li>○ No presenta el acuse de obligaciones en materia de seguridad social de conformidad al inciso 5.4.2, inciso “c” del anexo técnico de las bases.</li></ul></li></ul>

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes **DESARROLLOS INMOBILIARIOS MAVAN S.A. DE C.V. y UVALDI S.A. DE C.V.**, se declaran solventes documentalmente; mientras que la propuesta presentada por el participante **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HERSA S.A. DE C.V.**, se declara insolvente documentalmente al no cumplir con los parámetros establecidos.

**Evaluación Técnica.**- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de la Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 1 de “LA LEY”, y los artículos 68 y 69 de “EL REGLAMENTO”, se ha obtenido del Dictamen técnico mediante oficio número **1253/622/2025**, signado por **Andrés Alarcón Escallada**, en su carácter de **Encargado de Enlace Administrativo de Compras** de la **Coordinación de Servicios Generales de la Secretaría de Educación** y validado por **Vanessa Selene García Campos** en su carácter de **Coordinador de Racionalización de Espacios** de la **Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la Secretaría de Administración**, mismo que se expone en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>DESARROLLOS INMOBILIARIOS MAVAN S.A. DE C.V.</b></li><li>• <b>UVALDI S.A. DE C.V.</b></li></ul>

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **DESARROLLOS INMOBILIARIOS MAVAN S.A. DE C.V. y UVALDI S.A. DE C.V.**, **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 281/2025**  
**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CRISTALES DEL EDIFICIO DE**  
**TORRE DE EDUCACIÓN”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

planteadas en el anexo 1 por el área requirente, convirtiéndolos solventes técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica;

**Evaluación Económica.** - Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los licitantes **DESARROLLOS INMOBILIARIOS MAVAN S.A. DE C.V. y UVALDI S.A. DE C.V.**, se manifiesta que dichas propuestas son solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de LA LEY.

En ese tenor, al entrar al estudio de las propuestas económicas más bajas, se observa que existe un empate entre los licitantes proveedores **DESARROLLOS INMOBILIARIOS MAVAN S.A. DE C.V. y UVALDI S.A. DE C.V.**, toda vez que sus precios tienen una diferencia entre sí de menos del dos por ciento.

En ese sentido, resulta aplicable el artículo 49, numeral 2, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que dice a la letra:

*“Artículo 49... 2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:*

*I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;”*

En esa misma línea, de la revisión a las propuestas recibidas por los 2 licitantes empatados, obtenemos que el proveedor denominado como **DESARROLLOS INMOBILIARIOS MAVAN S.A. DE C.V.**, en su **anexo número 07 presenta en sentido positivo** su aceptación para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; situación contraria a lo establecido por el proveedor denominado como **UVALDI S.A. DE C.V.**, quien en su **anexo número 07 manifestó su negativa** para la retención del cinco al millar para ser aportado Fondo Impulso Jalisco; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 2, fracción I del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar a favor del proveedor **DESARROLLOS INMOBILIARIOS MAVAN S.A. DE C.V.**,

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49, numeral 2, fracción I y 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de “LA LEY”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 281/2025**  
**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CRISTALES DEL EDIFICIO DE TORRE DE EDUCACIÓN”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

Fallos y Adjudicaciones, se resuelve adjudicar la licitación **LPL 281/2025** para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CRISTALES DEL EDIFICIO DE TORRE DE EDUCACIÓN”** al proveedor de nombre de **DESARROLLOS INMOBILIARIOS MAVAN S.A. DE C.V.**, que resultó favorecido según el criterio Binario a través del desempate aplicado por la cantidad de **\$326,637.80 (trescientos veintiséis mil seiscientos treinta y siete pesos 80/100 M.N.) IVA incluido.**

**NOTA: se hace constar que el proveedor solicita el 50% de anticipo.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Número de concepto (consecutivo)	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1	Limpieza de cristales interiores, hasta una altura de 7.00 mts, con áreas de más 1000 m2 (10 pisos). Incluye: agua, suministro de materiales de consumo y desperdicios. mano de obra especializada herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SERV.	3345.60
2	Limpieza de cristales exteriores, con altura de más de 14.00 mts (41.00 mts. con áreas de más 1000 m2. Incluye: uso de hamacas. cuerdas de vida, arnés, equipo de seguridad, equipo a presión, agua, suministro de consumo y desperdicios, mano de obra especializada, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	SERV.	3050.40
3	Limpieza de estructura de acero (trabes, placas, contraventeo, herrería cerrada, lámina acanalada, PTR, columnas y pasamanos tubular, lámina antiderrapante y estructura de escalera de emergencia), con altura de más de 14.00 mts (39.00 mts). con áreas de más 1000 m2. Incluye: uso de hamacas, cuerdas de vida, arnés, equipo de seguridad. equipo a presión, agua, suministro de consumo y desperdicios, mano de obra especializada, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SERV.	3626.00

**Segundo.** Se manifiesta que el precio total del Servicio adjudicado cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de **“LA LEY”**, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 281/2025**  
**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CRISTALES DEL EDIFICIO DE**  
**TORRE DE EDUCACIÓN”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

**Tercero.** En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Cuarto.** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LA LEY”, el contrato y/o la orden de compra deberá celebrarse y/o entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **10 de julio del 2025 dos mil veinticinco**.

Realizado por José de Jesús Luján Sánchez.  
Coordinador de la Comisión de Adquisiciones.

**ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.**  
**DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE**  
**LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS**  
**DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 281/2025**  
**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CRISTALES DEL EDIFICIO DE**  
**TORRE DE EDUCACIÓN”**  
**Sin Concurrencia del Comité**



**OMAR PALAFOX SAÉNZ.**  
**REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
**DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA**  
**DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.**



**ANDRES ALARCON ESCALLADA**  
**ENCARGADO E ENLACE ADMINISTRATIVO DE**  
**COMPRAS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS**  
**GENERALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 281/2025**  
**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CRISTALES DEL EDIFICIO DE**  
**TORRE DE EDUCACIÓN”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

**ANEXO 1**  
**EVALUACIÓN DOCUMENTAL.**

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	DESARROLLOS INMOBILIARIOS MAVAN, S.A. DE C.V.	UVALDI S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HERSA S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA <b>SI ACEPTA LA APORTACIÓN</b>	<b>NO ACEPTA LA APORTACIÓN</b>	<b>SI ACEPTA LA APORTACIÓN</b>
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	PRESENTA	PRESENTA	<b>NO PRESENTA</b> No presenta el acuse de obligaciones en materia de seguridad social de conformidad al inciso 5.4.2, inciso "c" de las bases.
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

**Resolutivo 1:** Del análisis documental se desprende que los proveedores **DESARROLLOS INMOBILIARIOS MAVAN, S.A. DE C.V.** y **UVALDI S.A. DE C.V.**, se declaran solventes documentalmente, contrario al licitante **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HERSA S.A. DE C.V.**, quien se declara insolvente documentalmente.

**Elaboró: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.**  
**Cargo: Coordinadora de la Comisión de Adquisiciones**

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 281/2025**  
**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CRISTALES DEL EDIFICIO DE TORRE DE EDUCACIÓN”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

FIN DEL ANEXO 1

**ANEXO 2**  
**EVALUACIÓN TÉCNICA.**

Derivado del dictamen técnico contenido el oficio número **1253/622/2025**, signado por **Andrés Alarcón Escallada**, en su carácter de **Encargado de Enlace Administrativo de Compras** de la **Coordinación de Servicios Generales de la Secretaría de Educación** y validado por **Vanessa Selene García Campos** en su carácter de **Coordinador de Racionalización de Espacios** de la **Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la Secretaría de Administración** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las Bases de la **Licitación Pública Local LPL 281/2025** en la cual se requiere la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CRISTALES DEL EDIFICIO DE TORRE DE EDUCACIÓN”**, se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	DESARROLLOS INMOBILIARIOS MAVAN S.A DE C.V.	UVALDI S.A DE C.V.
1	<b>LIMPIEZA</b>	Si cumple	Si cumple
1.1	Limpieza de cristales interiores, hasta una altura de 7.00 mts. Con áreas de más de 1000 m2 (10 pisos), incluye: agua, suministro de materiales de consumo y desperdicios, mano de obra especializada, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.		
1.2	Limpieza de cristales exteriores, con altura de más de 14.00 mts. (41.00 mts.), con áreas de más 1000 m2 incluye uso de hamacas, cuerdas de vida, arnés, equipo de seguridad, equipo a presión, agua. Suministro de consumo y desperdicios, mano de obra especializada, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Si cumple	Si cumple
1.3	Limpieza de estructura de acero (trabes, placas, contraventeo, herrería cerrada, lamina acanalada, PTR, columnas y pasamanos tubular, lamina antiderrapante y estructura de escalera de emergencia), con altura de más de 14.00 mts. (39.00 mts.), con áreas de más 1000 m2, incluye uso de hamacas, cuerdas de vida, arnés, equipo de seguridad, equipo a presión, agua. Suministro de consumo y desperdicios, mano de obra especializada, herramienta equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Si cumple	Si cumple
2	Proponer marcas y modelos de calidad anexando fichas Técnicas.	Si cumple	Si cumple
3	Cartas de garantía en mano de obra y materiales propuestos.	Si cumple	Si cumple
4	Plazo de Ejecución 25 días naturales.	Si cumple	Si cumple
5	Certificados. DC3 para el personal de trabajo.	Si cumple	Si cumple
6	Certificado a nivel empresa ISO 45001:2018 e ISO 9001:2015	Si cumple	Si cumple
7	Consideración de movimiento de mobiliario dentro de la misma dependencia las veces que sea necesarias, reacomodo en el mismo sitio al terminar los trabajos y protección de pisos y mobiliario con plásticos en los trabajos que así lo requieran.	Si cumple	Si cumple
8	Encostado cargas acarreo y abundamientos de escombros y material resultante de trabajos a cualquier nivel, dentro y fuera de sitio a tiradero municipal.	Si cumple	Si cumple
9	Limpieza gruesa y fina de los espacios intervenidos durante y al final del proceso	Si cumple	Si cumple



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 281/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CRISTALES DEL EDIFICIO DE TORRE DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Table with 4 columns: Item number, Description, and two 'Si cumple' status columns. Items 10-17 are listed with their respective descriptions and compliance status.

Resolutivo 1: Los proveedores DESARROLLOS INMOBILIARIOS MAVAN S.A DE C.V. y UVALDI S.A DE C.V., cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Anexo 1 de las presentes Bases, por lo que resultan solventes técnicamente.

FIN DEL ANEXO 2

Handwritten blue ink signatures and initials on the right side of the page.

Large handwritten blue ink signature at the bottom center of the page.

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 281/2025**  
**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CRISTALES DEL EDIFICIO DE TORRE DE EDUCACIÓN”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

**ANEXO 3**  
**EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de cada una de las propuestas de los licitantes participantes.

**Tabla 1.** En la presente tabla se plasman la propuesta técnica de los proveedores participantes y solventes documental y técnicamente.

	<b>DESARROLLOS INMOBILIARIOS MAVAN, S.A. DE C.V.</b>	<b>UVALDI S.A. DE C.V.</b>
<b>PARTIDA 1</b>	<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>TOTAL CON IVA</b>
	<b>\$326,637.80</b>	<b>\$328,390.15</b>

**Tabla 2.** En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor adjudicado **DESARROLLOS INMOBILIARIOS MAVAN S.A DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.1	3345.60	Limpieza de cristales interiores, hasta una altura de 7.00 mts, con áreas de más de 1000 m <sup>2</sup> , (10 pisos); Incluye agua, suministro de materiales de consumo y desperdicios, mano de obra especializada, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	\$25.69	\$85,948.46
1.2	3050.40	Limpieza de cristales exteriores, con altura de más de 14.00 mts (41.00 mts), con áreas de más 1000 m <sup>2</sup> . Incluye: uso de hamacas, cuerdas de vida, arnés, equipo de seguridad, equipo a presión, agua, suministro de consumo y desperdicios, mano de obra especializada, herramienta, equipo y todo lo para su correcta ejecución	M2	\$28.01	\$85,441.70



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 281/2025
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CRISTALES DEL EDIFICIO DE TORRE DE EDUCACIÓN
Sin Concurrencia del Comité

Table with 5 columns: Item ID, Price, Description, Unit, and Amount. Includes a summary row with SUBTOTAL, IVA, and GRAN TOTAL.

Resolutivo 1: Las propuestas económicas cumplen con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: Las propuestas económicas presentadas por los proveedores DESARROLLOS INMOBILIARIOS MAVAN, S.A. DE C.V. y UVALDI S.A. DE C.V., resultan ser las más bajas para efectos de la evaluación Binaria. Aunado a ello, se hace el señalamiento de la existencia de un empate entre dichas propuestas, toda vez que no existe una diferencia superior al 2% entre las proposiciones en cuanto a precios, por lo que se deberá proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Resolutivo 3: De acuerdo al criterio de desempate utilizado, la propuesta del proveedor DESARROLLOS INMOBILIARIOS MAVAN S.A DE C.V., resulta ser la propuesta del proveedor adjudicado, lo anterior de acuerdo al aludido artículo 49, en su numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo que en orden de preferencia cita los criterios de desempate y adjudicación, siendo la fracción I, quien acepte la aportación del 5 al millar al Fondo Impulso Jalisco, y de los dos participantes empatados en sus Propuestas Económicas, fue el proveedor DESARROLLOS INMOBILIARIOS MAVAN S.A DE C.V. el único que la aceptó, razón por la cual resultó ser la propuesta adjudicada.

Elaboró: José de Jesús Lujan Sánchez.
Cargo: Coordinador de la Comisión de Adquisiciones

Handwritten signature in blue ink.

FIN DEL ANEXO 3

